

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona).

Visto el expediente elevado a esta Dirección General por el Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona), por el que se solicita el cambio de clasificación de la Secretaría de dicha Corporación; cumplidos los trámites previstos en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y atendiendo a que por resolución de 2 de junio del corriente año fueron creadas las plazas de Interventor y Depositario de Fondos de la mencionada Corporación,

Este Centro directivo, en uso de las atribuciones que le confiere el número 4 del citado artículo 187, ha resuelto:

1.º Modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona), que desde la fecha de esta Resolución pasa a 1.ª categoría, 5.ª clase, grado 20.

2.º Modificar la clasificación de la Intervención de Fondos, que desde la fecha de esta resolución pasa a 5.ª categoría, 5.ª clase, grado 19.

3.º Modificar la clasificación de la Depositaria de Fondos, que desde la fecha de esta Resolución pasa a 5.ª categoría, 5.ª clase, grado 18.

4.º Excluir la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) del concurso convocado por Orden de 3 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes) para proveer plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la disolución de la agrupación de los Ayuntamientos de Santo Tomé de Zabarcos-Bravos y Muñogrande-Sigeres y la constitución de estos cuatro Ayuntamientos en una agrupación, a efectos del sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver las agrupaciones que venían constituyendo los Municipios de Santo Tomé de Zabarcos-Bravos y Muñogrande-Sigeres, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Santo Tomé de Zabarcos-Bravos-Muñogrande-Sigeres (Ávila), a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Muñogrande.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos de 1 de agosto de 1965, en décima clase, con el grado 15.

Madrid, 21 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver las Agrupaciones secretariales de los municipios de la provincia de Huesca de Perarrúa y Santa Liestra y San Quílez, y la de Foradada del Toscar y Merli, y la creación de la Agrupación de los Ayuntamientos de Foradada del Toscar, Perarrúa y Santa Liestra y San Quílez, a efectos de sostener un Secretariado común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los municipios de Perarrúa y Santa Liestra y San Quílez (Huesca), a efectos de sostener un Secretariado común.

2.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los municipios de Foradada del Toscar y Merli (Huesca), a efectos de sostener un Secretariado común.

3.º Agrupar los municipios de Foradada del Toscar, Perarrúa y Santa Liestra y San Quílez (Huesca), a efectos de sostener un Secretariado común.

4.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Foradada del Toscar (Huesca).

5.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de agosto de 1965, en clase décima con el grado retributivo 15.

Madrid, 22 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Castellote por las obras correspondientes al proyecto C-TE-810, ramal de la TE-800 al embalse de Santolea y TE-833, ramal de la TE-830 al embalse de Santolea (accesos al puente sobre el río Regatillo).

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el tramo Castellote-Bordón, en término municipal de Castellote, con motivo de las obras correspondientes al proyecto C-TE-810, ramal de la TE-800 al embalse de Santolea y TE-833, ramal de la TE-830 al embalse de Santolea (accesos al puente sobre el río Regatillo), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia, prescrito en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 23 de diciembre último, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de agosto próximo, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente y desde las doce horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieren otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y

derechos afectados, que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal

afectado o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero Teruel, 26 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, E. Asensio.—6.250-E.

Relación que se cita

Número de finca y propietario	Número del Catastro		Residencia	Clase de cultivo
	Parcela	Polígono		
1. Antonio Ricol Martí	59	14 y 18	Castellote	Pinar 2. ^a
2. Carlos Plana Soler	104	14 y 18	Bordon	Idem.
3. Juan Ricol de Gracia	102 g	14 y 18	Castellote	Idem.
4. Juan Ricol de Gracia	102 b	14 y 18	Idem	Viña 2. ^a
5. Juan Ricol de Gracia	102 c	14 y 18	Idem	Cereal 3. ^a
6. Municipio	101	14 y 18	Idem	Erial.
7. Valeriano Membrado Anento	174 c	14 y 18	Idem	Pinar 2. ^a
8. Valeriano Membrado Anento	174 a	14 y 18	Idem	Viña 2. ^a
9. Municipio	204	14 y 18	Idem	Erial.
10. Aurelia Conesa Moles	316	14 y 18	Idem	Pinar 2. ^a
11. Fidel Blasco Espada	176	14 y 18	Idem	Idem.
12. Miguel Ejarque Dolz	177 d	14 y 18	Idem	Cereal 3. ^a
13. Miguel Ejarque Dolz	177 f	14 y 18	Idem	Pinar 2. ^a
14. Miguel Ejarque Dolz	177 c	14 y 18	Idem	Cereal 3. ^a
15. Manuel Martín Blasco	205	14 y 18	Idem	Idem.
16. Municipio	204	14 y 18	Idem	Erial.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Padrenda por las obras del aprovechamiento hidroeléctrico en el río Miño, provincia de Orense, denominado «Salto de Frieira».

Con esta fecha se ha dictado por el Comisario-Jefe de Aguas que suscribe la siguiente resolución:

Examinado el expediente instruido a instancia de don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Ingeniero de Caminos, en nombre y representación de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), solicitando la ocupación temporal por un tiempo máximo de cuatro años de varias parcelas sitas en el término municipal de Padrenda (Orense), con objeto de establecer estaciones y caminos provisionales, así como talleres, almacenes de depósitos de materiales y cualesquiera otros de naturaleza semejante para las obras declaradas de utilidad pública del aprovechamiento hidroeléctrico en el río Miño, provincia de Orense, denominado «Salto de Frieira», del que es concesionaria la referida Sociedad en virtud de Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1960;

Resultando que hallándose tipificadas las ocupaciones pretendidas entre las que se contemplan en el número 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abrió la información pública que previene el artículo 127 del Reglamento de 26 de abril de 1957, por el plazo de diez días, mediante publicación de los anuncios reglamentarios, con inclusión de la relación individualizada de las propiedades, en el diario «La Región», de Orense, del día 14 de febrero del corriente año; en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 18, 19, 20 y 22 de dicho mes de febrero, y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 10 de marzo último, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la pretensión de la Empresa beneficiaria por los propietarios de las fincas relacionadas;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento dictado para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que teniendo por objeto las ocupaciones temporales solicitadas el establecimiento de estaciones y caminos provisionales, así como talleres, almacenes de depósitos de materiales y cualesquiera otros de naturaleza semejante para las obras del aprovechamiento hidroeléctrico «Salto de Frieira», y habiéndose seguido la tramitación reglamentaria que para tales ocupaciones se previene en los artículos 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 18, 19 y 111 de la Ley sin que ninguno de los dichos propietarios afectados ni otras personas hubieran solicitado rectificación alguna o se hubiesen opuesto por otras razones a las ocupaciones pretendidas, procede considerar correcta la relación de propietarios que se adjunta, así como la descripción de las fincas afectadas, y que se declare la necesidad de ocupación temporal de tales fincas con el carácter ejecutivo que se señala en la regla quinta del citado artículo 127 del Reglamento,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto acceder a lo solicitado por la «Sociedad Anónima Fuerzas Eléctricas del Noroeste» (FENOSA) y declarar con carácter ejecutivo por el plazo máximo de cuatro años y para las finalidades indicadas, la nece-

sidad de ocupación de las fincas incluídas en la relación que a continuación se inserta, siendo condición previa para la ocupación de las fincas el abono a los propietarios del importe de las indemnizaciones fijadas reglamentariamente o, en su caso, la consignación en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda respectiva a disposición de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Orense, 30 de junio de 1965.—El Comisario-Jefe.—1.358-D.

Relación de fincas cuyos propietarios no han formulado reclamación durante el plazo de información pública, extractada de la publicada para dicho trámite en el periódico local «La Región» del día 14 de febrero de 1965, «Boletín Oficial» de la provincia de Orense de los días 18, 19, 20 y 22 de febrero de 1965, «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo de 1965

Término municipal de Padrenda

Número de la parcela, propietario y vecindad:

1. Antonio Martínez Piña.—Ribadavia.
3. Alfredo Albino Fernández.—Pazo.
7. Manuel Vázquez.—Ribadavia.
8. Julio González Piña.—Frieira.
9. Julio González Piña.—Frieira.
11. Antonio Blanco Figueras.—Calle Bedoya, Orense.
14. Fernando Ferreira.—Cotodamo.
15. Germán Fernández Gómez.—Calle Nicaragua, 17, Vigo.
16. Leonisa Fernández Gómez.—Frieira.
17. Sara Fernández Gómez.—Regueiro.
18. Dorinda Fernández Gómez.—Cruces.
19. Rosa Fernández Gómez.—Cerdeiral.
20. Dolores Guerrero Fernández.—Frieira.
21. Fernando Ferreira.—Cotodamo.
22. Amadero Guerrero Fernández.—Frieira.
23. Maximiliano Teixeira.—Casal de Veco.
24. Olga Teixeira.—Sanfacundo
25. Amelia Teixeira.—Souto.
26. José Rodríguez Fernández.—Tarendo.
27. Manuel Estévez Piña.—Cruces.
28. Carmen Rodríguez Veloso.—Cotifio.
30. Julio González Piña.—Frieira.
33. Fernando Ferreira.—Cotodamo.
35. Antonio Fernández Meleiro.—Frieira.
37. Fernando Ferreira.—Cotodamo.
38. Servando Moya Gómez.—Tarendo.
39. Fernando Ferreira.—Cotodamo.
41. Eulogio Vázquez.—Frieira.
52. Amalia Pérez Guerrero.—Cotodamo.
53. Amalia Pérez Guerrero.—Cotodamo.
54. José Fernández Alonso.—Pazo.
56. Fernando Ferreira.—Cotodamo.
60. Fernando Ferreira.—Cotodamo.
61. Fernando Ferreira.—Cotodamo.
62. Consuelo Piña Pérez.—Frieira.
63. Julio González Piña.—Frieira.
64. Consuelo Piña Pérez.—Frieira.
66. Julio González Piña.—Frieira.
67. Consuelo Piña Pérez.—Frieira.
68. Consuelo Piña Pérez.—Frieira.
69. Julio González Piña.—Frieira.